

CONSTITUCIÓN JURÍDICA.



Descripción

La Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinindé.

Somos una entidad especializada en transporte y transito terrestre, responsable, eficiente, comprometida con la seguridad, calidad, agilidad y accesibilidad a los ciudadanos, para planificar, Regular y controlar el sistema de movilidad, que tiene como misión, una gestión integral del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, con un enfoque inclusivo, apoyados con un talento humano comprometido que optimiza los recursos humanos, tecnologicos financieros y materiales, para mejorar la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.

¿A quién está dirigido?

A Persona Jurídica - Privada, Persona Natural – Ecuatoriana.

¿Tipo de trámite? -



CONSTITUCIÓN JURÍDICA.

Para llevar a cabo la Constitución Juridica se debe cumplir con los requisitos establecidos.



¿Requisitos que se necesitan para hacer el trámite?

Requisitos: -

1. Documento dirigido al Director de Tránsito solicitando la emisión de la Resolución para la Constitución Jurídica con su respectivo formulario.
2. Proyecto de Minuta de Constitución Jurídica de la Operadora de Transporte.
3. Reserva de nombre emitido por la entidad competente.
4. Acta de nombramiento provisional del representante legal(original).
5. Archivo electrónico con la nómina de los Socios o Accionistas en donde conste los nombres completos, número de cédula y correo electrónico.
6. Certificado de cada socio de no ser miembro de la Fuerza Pública en Servicio Activo, Vigilantes, Autoridades o Empleados Civiles que trabajen en el GADs.



7. Comprobante de pago del costo de servicio al valor vigente. Costo: USD 108,75 (Art. 4, Ordenanza para cobro de tasas de los servicios que se prestan en la DMTTTSV-Q, 15 de octubre de 2015).
8. Copias a color y legibles de: Cedula de ciudadanía, certificado de votación actualizado de los Accionistas o Socios.
9. Cumplir con el porcentaje de equidad de género mínimo obligatorio que es del 5% de mujeres como Socios/Accionistas.
10. Certificado de NO adeudar en el GAD Municipal.
11. La compañía en formación deberá estar integrada por el 90% con personas naturales que hayan nacido o que demuestren estar radicadas al menos 2 años en el cantón Quinindé. En el caso de compañías parroquiales, deberá contar con el 90% de personas radicadas en las mismas, al menos 2 años.
12. Certificado del historial laboral del IESS de cada uno de los socios y /o accionistas de la Compañía o Cooperativas, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta 2 años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre.
13. La Compañía o Cooperativa en formación tendrá ciento ochenta (180) días término para constituirse jurídicamente e inscribirse ante los organismos competentes.
14. Posterior a la constitución jurídica las compañías o cooperativas disponen de (180) días para solicitar la concesión del Permiso de Operación lo que otorgará a la persona jurídica la calidad de Operadora de transporte terrestre comercial de carga pesada. En caso de no hacerlo en el tiempo indicado, el interesado que requiera el permiso de operación deberá presentar otro anteproyecto técnico económico de transporte terrestre comercial de carga pesada actualizado, con base al cual se elaborará un nuevo estudio de la necesidad del servicio, según los procedimientos establecidos.
15. La solicitud debe ser sellada y firmada por el Representante Legal de la compañía.
16. El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La DMT-Q, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.
17. rt. 140 COA: "Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que en el término de diez días, subsane su omisión (...) especificará los



requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada en la indicación de su fundamento legal, técnico o económico (...) si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública se entenderá como desistimiento y será declarado en la Resolución.

12
34

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL:

1. El interesado deberá presentar la solicitud dirigida al Director Municipal de Tránsito adjuntando los requisitos determinados en el artículo anterior, la misma que será remitida a la máxima autoridad del Gad Municipal para su conocimiento.
2. El Director Municipal de Tránsito receptorá la documentación y asignará al Técnico correspondiente.
3. El Técnico asignado verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados; luego emitirá su informe correspondiente sea favorable o no, en caso de no cumplir con los requisitos antes señalados pondrá en conocimiento a su inmediato superior para su respectiva notificación de incumplimiento y su solicitud de conformidad con la ley LOTTTSV y su reglamento.
4. Habiendo cumplido los requisitos, el Director de DMTTTSVMHQ solicitará un informe Jurídico adjuntando el respectivo expediente, a fin de determinar si es o no favorable la emisión de la Resolución para la de Constitución Jurídica; en caso de no ser procedente, se realizará la respectiva notificación negativa y su archivo del mismo.
5. Una vez emitido el Informe Jurídico favorable, el abogado de DMTTTSVMHQ elaborará la respectiva Resolución de Constitución Jurídica, entregandola con su debido expediente al Director Municipal de Tránsito, el mismo que remitirá a la máxima autoridad del concejo municipal



¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana del Gobierno Autònomo Descentralizado del Cantón Quinindé; de lunes a viernes de 08h00 hasta 17h00.



Contacto para atención ciudadana.

Oficinas de Dirección Municipal de Transito transporte Terrestre Seguridad Vial y Movilidad humana.

Telf. Nº 062747083



Base Legal:

- Constitución Cootad,
- Ley Organica de Trasnporte terrestre, Tránsito y seguridad vial
- Reglamentos a la Ley Organica de Trasnporte terrestre, Tránsito y seguridad vial
- Coa
- Ordenanzas
- Resoluciones.
- Legislación Conexa